



**DISPOSICIÓN N° 252/2022.-**  
**NEUQUÉN, 25 de Octubre de 2022.-**

**VISTO:**

La Ley N° 2217, el Decreto Reglamentario N° 3382/99 y los trabajos técnicos ejecutados por ésta Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial respecto de las Valuaciones Fiscales de los inmuebles de la Provincia del Neuquén a aplicarse en el período fiscal año 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 1° de la Ley 2217, una de las finalidades del catastro territorial es la de determinar la valuación inmobiliaria, siendo la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial (DPCeIT) el organismo a cuyo cargo se encuentra el cumplimiento de dicha Ley y el ejercicio de la autoridad de aplicación en materia valuatoria;

Que dichas facultades deben desarrollarse en el marco de lo dispuesto por los artículos 84° a 108° de la Ley 2217 y artículos 22° a 27° del Título II del Decreto Reglamentario N° 3382/99;

Que más precisamente, el artículo 91° de la Ley 2217 determina que *"los valores asignados a los inmuebles por el organismo catastral serán exhibidos durante treinta (30) días antes de entrar en vigencia. Durante ese periodo podrán formularse reclamaciones fundadas respecto de los mismos. Finalizado el periodo de publicidad, los valores de los inmuebles quedaran firmes y solo podrán reverse en el caso de errores técnicos producidos por la administración"*;

Que el artículo 26° del Decreto N° 3382/99 determina que *"los valores previstos en el artículo 91 de la ley deberán ser exhibidos a partir del mes de septiembre de cada año y tendrán vigencia a partir del primero de enero del año siguiente"*;

Que los mercados inmobiliarios y los sectores productivos muestran una dinámica en sus valores que debe ser acompañada por actualizaciones de los valores fiscales, de manera de propender a la equidad tributaria;

Que esta Dirección Provincial presta su conformidad a los valores fiscales aplicables a los inmuebles de toda la provincia para el período 2023;

Que mediante RESOL-2022-316-E-NEU-MEI de fecha 30 de agosto del 2022, se acepto la renuncia al cargo de Director Provincial de Catastro



**DISPOSICIÓN N° 252/2022.-**  
**NEUQUÉN, 25 de Octubre de 2022.-**

e Información Territorial dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, del agrimensor Rubén Adolfo Pueyo, a partir del 1° de septiembre de 2022;

Que en virtud de lo mencionado precedentemente, la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura, en su carácter de órgano jerárquico superior, y atendiendo a las facultades que le corresponden en el marco de la Ley Orgánica de Ministerios, se avoca al presente en los términos del artículo 13° de la Ley 1284;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

**LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS PÚBLICOS**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** **PÓNGANSE A OPOSICIÓN** los Valores Fiscales para el año 2023, de los inmuebles urbanos, rurales de uso intensivo y extensivo de toda la Provincia.

**Artículo 2°:** Los valores determinados en el Artículo 1° se encontrarán a disposición de los interesados por el término de treinta (30) días contados a partir del 01 de Noviembre de 2022, en la siguiente dirección electrónica: [http://www.dpcneuquen.gov.ar/consultas\\_valu.asp](http://www.dpcneuquen.gov.ar/consultas_valu.asp).

**Artículo 3°:** Durante ese lapso de tiempo podrán formularse los reclamos correspondientes. Finalizado el mismo, quedarán firmes y sólo podrán reverse por error cometido por la Administración, tal cual lo establece la Ley Provincial de Catastro 2217, en su Artículo 91°.

**Artículo 4°:** **REMÍTANSE** las actuaciones a la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura para su toma de razón y publicación.

**Artículo 5°:** Para su conocimiento, remítase copia de la presente a la Dirección Provincial de Rentas y Direcciones dependientes de esta Dirección Provincial.

**Artículo 6°:** **DÉSE** a publicidad. Cumplido, **ARCHÍVESE**.



**PROVINCIA DEL NEUQUEN**  
MINISTERIO DE ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA  
SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
**DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO  
E INFORMACION TERRITORIAL**

**DISPOSICIÓN N° 252/2022.-**  
**NEUQUÉN, 25 de Octubre de 2022.-**

“El presente Documento Electrónico es la Disposición emitida por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial conforme los términos de la Ley Nacional N° 25.506, Leyes Provinciales N° 2.578, 3.002 y Resolución N° 14/2014 de la Secretaría de Gestión Pública, siendo su código: **531919-1078794**  
Su validación se efectúa en **[www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp](http://www.dpcneuquen.gov.ar/digital.asp)**”